

Minuta de la reunión de trabajo de la Comisión de Reglamentos y Normatividad del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día lunes 28 de septiembre de 2015.

---En Culiacán Rosales, Sinaloa siendo las 11:10 horas del día veintiocho de septiembre del año 2015, en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes No. 352, Locales 2, 3 y 5 oriente, Colonia Centro, se reunieron los consejeros electorales, Xochilt Amalia López Ulloa, Titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad; Perla Lyzette Bueno Torres y Jorge Alberto de la Herrán García, integrantes de la misma; la Consejera Presidenta Karla Gabriela Peraza Zazueta y los consejeros electorales Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss y Maribel García Molina; Representantes de Partidos Políticos acreditados ante el instituto, Lic. Javier Castellón Quevedo, por el Partido Acción Nacional; Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal, por el Partido Revolucionario Institucional; C. Francisco Javier Juárez Hernández, por el Partido de la Revolución Democrática; Lic. Marisol Lagarde Guerrero, por el Partido Verde Ecologista de México; Lic. Gloria Elvira Félix Escobar, por el Partido Nueva Alianza; Lic. Noé Quevedo Salazar, por el Partido Sinaloense; y Lic. Delis Yesenia Jacobo Moreno, por el Partido Encuentro Social.; asimismo, se contó con la presencia del Lic. Arturo Fajardo Mejía, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; Lic. Carmen Rodríguez y Lic. Espartaco Muro Cruz, para analizar el Proyecto de Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. -----

---En uso de la voz, la Consejera Presidenta inicia la reunión agradeciendo la asistencia de todos los presentes e informa que la reunión se celebra para analizar el proyecto de Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa que estará muy apegado al Reglamento de Sesiones del Instituto Nacional Electoral y pregunta cómo les gustaría que fuera la dinámica a seguir para llevar a cabo el análisis del documento en mención.-----

---En uso de la voz el Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal propone ir analizando en orden, artículo por artículo, y detenerse a analizar los artículos en los que existan comentarios, con lo que manifiestan estar de acuerdo los demás presentes en la mesa.-----

---La Consejera Presidenta otorga el uso de la voz a la Consejera Xochilt Amalia López Ulloa, Titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad, quien en adelante se encargará de llevar el seguimiento de la reunión.-----

---En uso de la voz la Consejera Xochilt Amalia López Ulloa hace del conocimiento de los presentes que la reunión fue convocada por la Presidencia del Instituto ya que falta dentro de la reglamentación interior, las facultades de cada una de las comisiones que integran el organismo. Comenta que previamente el documento en análisis lo revisó primeramente el área de Secretaría e informa que el documento ya ha sido circulado con anterioridad para facilitar su estudio y explica cómo sería la dinámica a seguir para llevar un mejor orden, para que posteriormente pueda pasar al Pleno y aprobarlo en su caso.-----

---Se fusionó este reglamento con el reglamento de los Consejos Distritales y Municipales para tener acorde los estándares o criterios que maneja el INE. -----

---El Lic. Jesús Gonzalo estrada Villarreal propone que en el contenido del artículo 3, que es el glosario, se incluya a la Constitución Política del Estado de Sinaloa como inciso b) y recorrer el contenido de los incisos siguientes, lo que es aprobado por unanimidad y se incluye como Constitución Estatal. -----

---El Secretario Ejecutivo solicita una moción de orden para sugerir que se vaya tomando nota de las observaciones y posteriormente hacer las correcciones que sean necesarias. -----

---Al respecto de lo anterior, la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar y el Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal opinan que es mejor ir haciendo las correcciones al momento de que vayan saliendo y así ir avanzando, por lo que se someten a votación ambas propuestas, siendo aprobada por la mayoría esta última. -----

---En uso de la voz el Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal comenta que al final del inciso j) dice 'Candidatos o Candidatas Independientes' y propone que diga Candidaturas Independientes haciendo uso del lenguaje incluyente, lo que sería sometido a votación. -----

---La Lic. Xochilt Amalia López Ulloa comenta que antes de someter a votación la propuesta, ella tiene un comentario en el inciso f) en cuanto a que si la denominación correcta debe ser Presidente o Presidenta o darles la calidad de Consejeros denominándose Consejero Presidente o Consejera Presidente, ya que en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, sólo le da la calidad de Consejeros Presidentes en los Consejos Distritales; sin embargo, ambas figuras tanto en el distrital como en el municipal son Presidentas o Presidentes, por lo que se someten a votación ambas propuestas siendo aprobada por mayoría la denominación de Presidenta o Presidente sin otorgarles la calidad de Consejeras y Consejeros a la figura que presidirá dichos organismos. -----

---En uso de la voz la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar pregunta si en medio digital no engloba lo que es internet. -----

---En respuesta el Lic. Arturo Fajardo Mejía dice que medio digital está referido concretamente a lo que son medios de almacenamiento como disco compacto, dvd y memoria usb para efectos de que en ellos se les haga llegar los documentos adjuntos a las convocatorias. -----

---El Consejero Jorge Alberto de la Herrán García hace referencia a que en otros organismos electorales locales existen otros medios tales como la llamada 'nube' haciendo referencia al caso de acceso a una cuenta de *Dropbox* por ejemplo, o a la existencia de otros medios que posibilitan la mejor comunicación. -----

---Continúa el Secretario Ejecutivo diciendo que por certeza esos fueron los medios que se contemplaron únicamente para los anexos que acompañan la convocatoria debido a la dificultad que pudiera implicar utilizar otros medios que sean poco confiables, además de que sería viable hacerles llegar los documentos en esos medios cuando son muy extensos en vez de sacar demasiadas copias. -----

---En uso de la voz el Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal hace referencia que en el Instituto Nacional Electoral usualmente se entregan los documentos en medio digital, pero que en el reglamento está señalado que en caso de que un representante quiera los documentos impresos, les queda salvaguardado ese derecho. -----

---En uso de la palabra el Lic. Noé Quevedo Salazar comenta que sí sería bueno incluir el correo electrónico ya que en ocasiones no se tiene oportunidad de acudir a la oficina a recoger el documento y el recibirlo por correo electrónico le facilitaría hacer la revisión. -----

---En uso de la voz el Secretario Técnico manifiesta que el artículo en referencia es sólo un glosario en el que sólo se definen conceptos y propone continuar con el análisis del proyecto ya que en el capítulo de notificaciones sí se hace referencia tanto al comentario del representante del PRI como el del PAS. -----

---La Consejera Presidenta comenta que lo que se busca principalmente es la certeza en las notificaciones de que se recibió oportunamente el documento con todos los anexos. -----

---La Titular de la Comisión comenta que existen dos propuestas de redacción para el inciso en el que se hace referencia a Medio digital, la primera es agregar 'u otros medios electrónicos' y la otra propuesta es que se quede tal y como está presentada la propuesta. Por lo anterior se someten a votación ambas propuestas, aprobándose por la mayoría hacer la modificación agregando al final la frase 'u otros medios electrónicos'. -----

---En uso de la voz el Consejero Manuel Bon Moss plantea que al iniciar el artículo diga Consejo General en lugar de Consejo; y propone una nueva redacción para el artículo 4, haciendo una distinción de la integración del Consejo General cuando hay proceso electoral y cuando no lo hay. ----

---La Consejera Xochilt Amalia López Ulloa pone a consideración de la mesa las dos propuestas de redacción, la primera que es de manera general y la propuesta por el Consejero Bon Moss que distingue los distintos escenarios de que cuando se está en proceso electoral es una integración, y al no haber proceso electoral existe una integración distinta. -----

---En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo manifiesta no estar de acuerdo con la propuesta de agregar la palabra 'General' a donde dice 'Integración del Consejo' ya que en el glosario queda especificado que se entiende por Consejo al Consejo General y no es necesario estar repitiendo la palabra 'General' en donde ya dice 'Consejo' y se acuerda por la mayoría que se deje así como está el nombre del artículo. -----

---La Titular de la Comisión somete a votación las dos propuestas de redacción del artículo y por mayoría se aprueba que sea la redacción que propone el Consejero Manuel Bon Moss. Acto continuo, solicita al Consejero que pase la redacción que ya trae escrita para continuar analizando el resto del documento. -----

---El Lic. Francisco Javier Juárez Hernández pide que se haga una revisión del texto para saber si procesalmente, al momento de solicitar el registro, los independientes cuentan con el derecho de formar parte de la integración del Consejo General, o si ese derecho lo adquieren hasta que se les otorga la constancia de candidato independiente. -----

---En uso de la voz el Consejero Manuel Bon Moss comenta alguien solicita ser tomado en cuenta como candidato independiente, pasa a ser aspirante y los aspirantes tienen el derecho a tener representante con voz en el Consejo. -----

---La Consejera Xochilt Amalia López Ulloa comenta que en el artículo 90, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa contempla como derecho de los aspirantes a candidatos el tener uso de la voz en el Consejo General, Distrital o Municipal en el que se haya registrado, siendo una diferencia con las demás entidades y a nivel federal, ya que a nivel federal se les otorga el derecho hasta que obtienen su calidad de candidatos; que tal vez en la práctica represente un problema el tener a un representante por cada aspirante. -----

---Lic. Javier Castellón Quevedo que considera un error desde la Ley que se les otorgue representación ante la mesa cuando aún no tienen el derecho a participar en el proceso. -----

---Continúa la Lic. Xochilt Amalia López Ulloa que está de acuerdo con las diversas opiniones vertidas en la mesa de trabajo, pero que con la calidad de Consejeros que ostentan, tienen la obligación de respetar el principio de legalidad y que los representantes tienen el derecho de promover los medios de impugnación que consideren necesarios para que un órgano jurisdiccional emita una resolución al respecto. -----

---En uso de la voz la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar comenta que uno de los problemas que ella observa es lo que se refiere a la existencia de quórum para llevar a cabo las sesiones que vendría a trastocar otros elementos de legalidad en el proceso electoral y se debería reflexionar en ese tenor. --

---En uso de la palabra, el Lic. Javier Castellón Quevedo hace una comparación con el caso de cuando una agrupación presenta solicitud para conformar un nuevo partido político y dice que no se le da representación ante el organismo hasta que obtiene su registro como partido político; que para el caso debería ser igual, que el aspirante debería recibir el derecho a tener representación hasta que obtenga su calidad de candidato independiente.-----

---El Representante del Partido de la Revolución Democrática reafirma su primera intervención en este tema diciendo que se debería hacer una reflexión seria sobre la situación. -----

---Comenta el Representante del Partido Revolucionario Institucional que para el caso, no hay nada que reflexionar, sino que se debe acatar el texto legal, pero una vez que se dé el caso concreto los partidos políticos pueden impugnar ante un órgano jurisdiccional para que se inaplique el texto en tratamiento.-----

---En uso de la voz, la Consejera Maribel García Molina comenta que una cosa es la lógica de la práctica y otra la que establece la ley, y no se puede estar fuera de lo establecido legalmente. -----

---En uso de la palabra el Consejero Jorge Alberto de la Herrán García manifiesta que en junio, una sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en contra de un Reglamento de Sesiones del INE, obliga a que los aspirantes a candidatos independientes puedan tener representación.-----

---La Consejera Presidenta manifiesta, en el uso de la voz, que se suma a la postura de acatar lo que establece la ley, y que en el momento oportuno sean los partidos políticos los que combatan la contradicción mediante un medio de impugnación. -----

---Al no haber más comentarios con respecto al tema en discusión, por mayoría se aprueba que no se modifique el artículo 4, quedando en los términos propuestos inicialmente. -----

---Al respecto de la facultad de la Presidencia para convocar a sesión, la Consejera Perla Lyzette Bueno Torres pregunta si se pudiera cambiar la redacción para que se realizara un consenso con los integrantes del Consejo previo a emitir la convocatoria, considerando que es un órgano colegiado, obviamente sin trastocar la facultad que tiene la Presidencia.-----

---El Secretario Ejecutivo comenta que las atribuciones no se tienen que consensar, sino que la Presidencia puede convocar cuando lo estime pertinente ya que es una atribución que la misma ley le otorga por lo que considera inadecuado establecerlo en el Reglamento.-----

---La Consejera Presidenta coincide con el Lic. Arturo Fajardo y comenta que para el correcto desarrollo del Instituto se debe realizar conforme lo que marca la ley y también expone que por su parte siempre habrá apertura con los demás integrantes para que tengan conocimiento de las sesiones.-----

---El Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal comenta que a nivel interno sí sería deseable en el manejo organizacional y de relación humana que fuera como dice la Lic. Perla Bueno, pero primero es lo legal. -----

---En uso de la palabra la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar pide una disculpa y solicita regresar al artículo 6, ya que sólo se habla de candidatos registrados y no se incluye a los aspirantes por lo que parecería que se hace una diferenciación entre aspirantes a candidatos y candidatos ya registrados. -

---El Lic. Francisco Javier Juárez Hernández comenta que no tiene cabida el comentario de la Lic. Gloria Félix, ya que se manejan dos momentos procesales, uno cuando se es aspirante y el segundo cuando ya se es candidato formalmente. -----

---En uso de la voz, el Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal dice que en el primer párrafo ya está previsto de manera genérica. -----

---De nueva cuenta hace uso de la voz la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar para manifestar que en el segundo párrafo del punto dos está muy claro que hay una diferenciación porque se refiere solamente a candidatos registrados y se excluye a los aspirantes. -----

---En el uso de la palabra la Consejera Maribel García Molina hace alusión a que sí existe una incongruencia en el texto citado. -----

---Haciendo uso de la voz, el Secretario Ejecutivo comenta que coincide con el comentario de la Lic. Gloria Elvira y considera que sí se le daría más certeza con una modificación. -----

---Por mayoría de votos se aprueba una modificación para que en el segundo párrafo, del punto dos, del artículo 6 se haga una modificación para incluir también en esa parte a los aspirantes a candidatos independientes. -----

---La Titular de la Comisión propone continuar con el análisis del documento y al final revisar los artículos 4 y 5. -----

---Siendo las 12:19 horas, el Representante del Partido Sinaloense se ausenta momentáneamente de la mesa. -----

---En uso de la voz el Representante del Partido Revolucionario Institucional comenta que está muy bueno tener en cuenta lo del lenguaje incluyente en la redacción del Reglamento, pero que sería conveniente aplicar algún tipo de redacción con términos indeterminados, para evitar ser muy repetitivos y que facilite la lectura y entendimiento. -----

---Siendo las 12:21 horas, se integra a la mesa el Lic. Noé Quevedo y se ausenta temporalmente la Consejera Xochilt Amalia López Ulloa. -----

---La presidenta toma la conducción de la sesión. -----

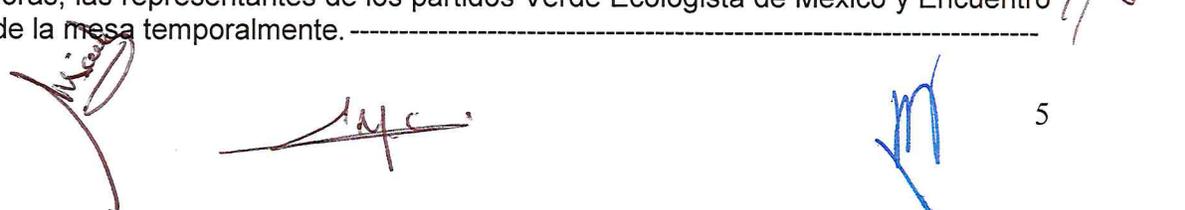
---En el análisis del artículo 11, el Consejero Manuel Bon Moss hace la observación de que no hay inciso, por lo que se debe agregar y realizar el corrimiento correspondiente; lo que es aprobado por unanimidad. -----

---A las 12:26 horas, la Consejera Xochilt se reincorpora a la mesa. -----

---El Consejero Manuel Bon Moss manifiesta una inquietud al respecto del artículo 12, párrafo tercero, en donde refiere sobre la suspensión de la sesión por no reunirse el quórum establecido, ya que al no existir quórum, no se llevaría a cabo la sesión y no pudiera darse la suspensión, por lo que considera que se debería hacer alguna precisión al respecto. -----

---En uso de la voz el Lic. Arturo Fajardo Mejía considera válida la observación del Consejero electoral y propone hacer un cambio en la redacción aclarando que ya instalada la sesión se ausentaran integrantes y no se completara el quórum; lo que es aprobado por unanimidad. -----

---Siendo las 12:29 horas, las representantes de los partidos Verde Ecologista de México y Encuentro Social, se ausentan de la mesa temporalmente. -----



---Al respecto del artículo 14, párrafo séptimo, en relación con el retiro de puntos del orden del día, el Consejero Manuel Bon Moss comenta que dice en singular sobre alguno de los asuntos, y considera que debe de hablarse en plural a alguno o algunos de los asuntos, ya que puede ser uno o pueden ser más de uno los que se soliciten retirar; modificación que es aprobada por unanimidad.-----

---Analizando el artículo 16, el Lic. Noé Quevedo Salazar comenta que en el párrafo segundo se omite poner completa, conforme al glosario, la frase 'representantes de partidos'. -----

---La Consejera Perla, en uso de la palabra, comenta que en el glosario no debería decir 'representantes de partido' sino sólo 'representantes' ya que en la descripción se engloba tanto a los representantes de candidatos independientes como a los representantes de aspirantes, y en ambos casos están desligados de cualquier partido político; Por unanimidad se acuerda hacer la modificación en el glosario para que quede solamente 'Representantes'.-----

---El Lic. Arturo Fajardo Mejía solicita realizar modificaciones en todo el documento en el sentido de que en todo el texto que haga referencia a representantes de partido se eliminen las palabras 'de partido' lo que es aprobado por unanimidad.-----

---En uso de la palabra el Lic. Javier Castellón Quevedo hace referencia a que puede darse el supuesto de requerir a alguien que no sea integrante del Consejo General a emitir alguna opinión u aclaración sobre algún asunto en particular ante la mesa de sesiones y no está previsto en el Reglamento, por lo que propone agregarlo en el artículo 16, punto dos. -----

---Se le otorga el uso de la voz a la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar quien señala que en la legislación electoral local no está establecido llamar a participar en la sesión a personas que no son integrantes del Consejo General, como sí se establece en materia federal, y considera que no sería conveniente agregarlo al Reglamento. -----

---En el uso de la voz, el Consejero Jorge Alberto de la Herrán García comenta que si la ley no lo prohíbe, sí se debería incluir ya que puede presentarse la necesidad de que alguien que tenga algún tema que domine emita una opinión o informe sobre alguna materia que los integrantes desconozcan.-----

---El Secretario Ejecutivo pide la palabra para aclarar que la persona llamada a la sesión no formaría parte de la mesa, sino que solamente participaría para lo que fuera llamado previo acuerdo del Consejo y propone que se aclare que debe ser un funcionario del Instituto.-----

---Intervención del representante del PRI aclarando que el concepto sería, no funcionarios, si no Servidor Público del Instituto. -----

---Siendo las 12:33 horas, se integran a la mesa las licenciadas Marisol Lagarde Guerrero y Delis Yesenia Jacobo Guerrero.-----

---En uso de la voz, la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar opina que de incluirse debería ser más amplio y no limitarse a que sea personal del Instituto sino que pudiera ser incluso alguna persona externa. ----

---Por mayoría se acuerda agregar la frase 'aquellos que previo acuerdo del Consejo sean convocados' al final del punto dos, del artículo 16. -----

---En uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional comenta que hay un error de redacción en el párrafo tercero del artículo 17, ya que dice 'el Presidente o la Presidente' y debe decir 'el Presidente o la Presidenta'; se hace la corrección y continúa el Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal con una propuesta en el punto seis del mismo artículo, relativa a aclarar que a solicitud de

alguno de los integrantes de que se lea un documento que ya ha sido circulado, la aprobación debe ser por mayoría, lo que se aprueba por unanimidad y se incluye. -----

---El Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal en referencia a lo que se estipula en el punto tercero del artículo 22 párrafo III, solicita que en la práctica se lleve a cabo el conteo del tiempo de participación mediante cronometro a la vista de todos los integrantes. -----

---El Lic. Jesús Gonzalo estrada Villarreal propone que al final del punto doce, del artículo 24, se agregue la palabra 'presentes' al texto que hace referencia a lo que se entiende por mayoría de votos, lo que es aprobado por unanimidad. -----

---De nueva cuenta hace uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional, para proponer que en el artículo 25, primer párrafo, en donde dice 'parientes civiles' se cambie la redacción por 'adopción' para que quede más claro, lo que es aprobado por unanimidad. -----

---Siendo las 12:59 se ausenta temporalmente la Consejera Presidenta, Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta. -----

---En uso de la palabra el Lic. Jesús Gonzalo estrada Villarreal plantea una modificación a lo que establece en el artículo 26, punto tres, en donde habla del cómputo de los plazos, donde dice 'a partir de la notificación correspondiente' ya que es a partir del día siguiente al en que haya sido notificado, por lo que propone que se diga conforme a lo que establece la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el estado de Sinaloa. -----

---En uso de la voz el Lic. Arturo Fajardo Mejía comenta que es válida la observación del representante del Partido Revolucionario Institucional, pero considera que se debe precisar que es a partir del día siguiente de su notificación. -----

---Por unanimidad se aprueba la modificación del punto tres, del artículo 26 quedando 'conforme a lo establecido en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, a partir del día siguiente al en que se notifique el acuerdo o resolución correspondiente'. -----

---En uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional solicita incluir la misma redacción en el punto cinco, inciso c), del mismo artículo, lo que es aprobado por unanimidad. -----

---En el primer punto del artículo 27, el Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal propone una modificación de redacción para agregar las palabras 'en los' antes de la palabra 'estrados', lo que es aprobado por unanimidad. -----

---En el punto cuatro del mismo artículo, el representante del Partido Revolucionario Institucional propone que en concordancia con el artículo 90, fracción II, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa se agregue como medio de notificación a la mensajería, ya que está contemplada en el precepto citado, lo cual es aprobado por unanimidad. -----

---En el mismo artículo 27, punto 10, el representante del Partido Revolucionario Institucional propone que en donde dice 'Se realizarán' diga 'Se notificarán' y es aprobado por unanimidad. -----

---Continuando con las observaciones al artículo 27, el Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal propone que en el punto número 12, en donde dice 'El partido político cuyo representante haya estado presente' diga 'El partido político o candidatura independiente cuyo representante haya estado presente'; en el mismo punto, la Consejera Perla Lyzette Bueno Torres, comenta que además de la observación que hace el representante del Partido Revolucionario Institucional, se debería agregar



también a los aspirantes a candidatos independientes; ambas propuestas se someten a votación y son aprobadas por unanimidad.-----

---En uso de la voz la Titular de la Comisión comenta que en el punto seis, del artículo 27, en donde dice que si no se encuentra presente el interesado o interesada, se entenderá la notificación con la persona que esté en el domicilio, se debe hacer la aclaración que la persona debe ser mayor de edad, propuesta que se aprueba por unanimidad.-----

---Siendo las 13:19 horas, se reincorpora a la mesa de trabajo la Consejera Presidenta.-----

---En uso de la voz el Consejero Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, en referencia al punto tres, del artículo 28, pone a consideración de los presentes la conveniencia de poner plazo a la circulación del acta de la sesión como se hace en el INE.-----

---Haciendo uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo responde que no lo considera conveniente ya que en el INE tienen una dinámica distinta a la que se presenta en el órgano local, y que sería complicado poner un plazo posterior a la sesión, para circular el acta para su aprobación.-----

---Por mayoría de votos se aprueba no hacer modificación al artículo 28, respecto del plazo para la circulación del acta respectiva.-----

---En uso de la voz la Consejera Xochilt Amalia López Ulloa hace un compromiso para hacer, posteriormente, una propuesta de lineamientos, o reglamento en su caso, para los cómputos distritales, municipales y para el recuento de votos, lo que es aprobado por unanimidad.-----

---La representante de Nueva Alianza propone incluir a las candidaturas comunes.-----

---Por unanimidad se aprueba incluir a las candidaturas comunes en el artículos tres, incisos i) y k).--

---En uso de la voz el Consejero Manuel Bon Moss, presenta nueva propuesta de redacción de los artículos 4 y 5, que es aprobada por la mayoría, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 4.

Integración del Consejo General

- 1. El Consejo General, en el tiempo que transcurre entre dos procesos, se integra por una Presidencia, seis Consejeros y/o Consejeras Electorales, la Secretaría Ejecutiva, y un o una Representante de cada Partido Político con registro.*
- 2. En tiempos de proceso electoral el Consejo General, además de los integrantes a que se refiere el párrafo anterior, será integrado por los y las Representantes de las o los aspirantes y, en su momento, de proceder, Candidatos y Candidatas Independientes a Gobernador o Gobernadora.*
- 3. La Presidencia y las Consejeras y los Consejeros Electorales tendrán derecho a voz y voto, las y los Representantes, las o los aspirantes y en su momento, de proceder, candidatos independientes y la Secretaría solo tendrán derecho a voz.*

Artículo 5.

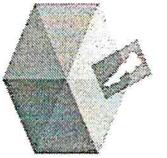
Integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

- 1.- Los Consejos Distritales Electorales se integran por una Presidencia, seis Consejeras y/o Consejeros Electorales Propietarias y Propietarios con voz y voto, las o los Representantes, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto y el o la titular de la Secretaría con derecho solo a voz en los asuntos de su competencia.*
- 2.- Si se diera el caso de que un Consejo Distrital organice además de la elección de Diputado, la de Ayuntamiento, a la integración asentada en el párrafo anterior se sumarían la de los o las Representantes de las o los aspirantes y en su momento, de proceder, Candidaturas Independientes a la Presidencia Municipal.*
- 3.- Los Consejos Municipales Electorales se integran por la Presidencia y Cuatro Consejeras y Consejeros Electorales con voz y voto, las o los Representantes, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto y la o el titular de Secretaría con derecho solo a voz en los asuntos de su competencia.”*

---Siendo las catorce horas con dieciocho minutos, la Titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad, Lic. Xochilt Amalia López Ulloa, da por clausurados los trabajos de la reunión. -----



The image contains several handwritten signatures. At the top left, there is a signature in blue ink that appears to be 'Xochilt Amalia López Ulloa'. To its right is a large, stylized signature in blue ink. Below these are several other signatures in both blue and brown ink, including a signature that looks like 'López' and another that looks like 'Ulloa'. There are also some scribbles and marks in both colors.



IEES
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE SINALOA

28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

	NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA
1	Francisco Javier Goñiz Hernandez	PRD	
2	Xcelith Amalia Lopez Ulloa	Consejo Electoral	
3	Esperanza Anna Cruz	IEES	
4	Patricia Lyette Bon Tabas	IEES	
5	Patricia Gabriela Perea Zoueta	IEES	
6	Lic. Gonzalo Estrada V.	PRI	
7			
8			
9			
10			



IEES
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE SINALOA

28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA
1 Deus Yesenia Jazay Muñoz	PERMANENTE EN CENTRO SCALA	
2 Marisol Lagarde Guerrero	Representante Prop. Partido Verde Ecolog. de Mx.	
3 HOR. Guadalupe S.	PERMANENTE PDS	
4 GRIFFIN GUERRA FELIX G.	K.P. PROP. PVA	
5 APURUCO FARIAS MEXIA	SENERAUS IEES	
6 Manuel Ben Moss	Consejero IEES	
7 JORDAN DE LA PEÑERÍA B.	CONSEJERO IEES	
8 Haribel Garcia Molina	Consejera IEES	
9 Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez	Consejero IEES	
10 Susana Castilleja Guadalupe	JED	